



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 1480, 1487/92 y 545/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Daniel Alberto CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 1480, 1487/92 y 545/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 1480 y 1487/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado de las asignaturas Sistemas de Control (1988) y Conocimientos de los Materiales Metálicos (1986), al alumno Daniel Alberto CORDOBA, legajo nro. -- 04-08737-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Refrendar la Resolución nro. 545/93 del Consejo Académico de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

La Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Ensayo de Materiales de 5to. año, rendida el 26 de setiembre de 1988, con anterioridad a su correlativa de 3er. año Estabilidad II, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 683/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO